

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

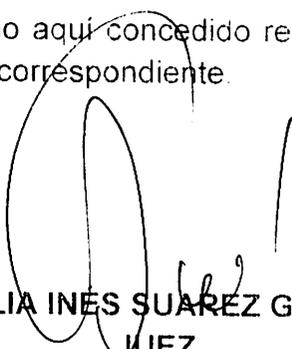
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00118
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO MESA TRUJILLO
DEMANDADA: FEDELAC

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría -folio 32- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

2.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por el apoderado del ejecutante -fs. 34 a 37 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

3.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B C S C

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00118 de LUIS GUILLERMO MESA TRUJILLO contra FEDELAC, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 700.000.ºº	1	31
Total	\$ 700.000.ºº		

SON: SETECIENTOS MIL PESOS.

Ubaté, abril 06 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria